

Curso de Nivelación

Ingreso a la Administración Pública

TEMA:

**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
EN MENDOZA**

Mgter. Graciela S. Salvo

LEY N° 8706

ADMINISTRACIÓN de RECURSOS

y

CONTROL

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1- Ley rige actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial.

Artículo 3- La administración de la AP comprende conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos para coordinación recursos humanos, financieros y bs económicos
Cumplimiento de objetivos del Estado ³

ARTICULO2°- Son objetivos de esta Ley, los siguientes:

Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficacia y eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público Provincial;

Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero, económico y patrimonial de todas las jurisdicciones y/o unidades organizativas que componen el Sector Público Provincial, ⁴

Generar un sistema de información oficial con destino a otros Estados Provinciales o Nacionales, órganos de control, emisores y auditores de estados contables, analistas, usuarios y ciudadanos, que permita evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;

Implementar un eficiente y eficaz sistema de control normativo, financiero, económico y de gestión del Sector Público Provincial, bajo el principio de controles previo y posterior.

Asegurar la transparencia y publicidad de los actos de gobierno.

5

Sector Público

Administración Provincial

– Poder Ejecutivo

Organismos centralizados (Ministerios y secretarías.)

Organismos descentralizados - Organismos Autárquicos

- Fondos Fiduciarios.

– Poder Judicial

– Poder Legislativo

– Tribunal de Cuentas

– Fiscalía de Estado

Empresas, Sociedades del Estado y otros entes

Departamento General de Irrigación

SISTEMAS de la Administración Provincial

Administración Financiera

- Presupuesto
- Tesorería y Gestión Financiera
- Crédito Público
- Contabilidad
- Ingresos Públicos

Administración de Bienes y Servicios, RH y Función Pública e Inversión Pública

- Administración de Bienes y Servicios
- Contrataciones
- RRHH y Función Pública
- Inversión Pública

Administración de Información

- Administración de Recursos Informáticos

SISTEMA



**UNIDADES RECTORAS
CENTRALES**



**ÓRGANO COORDINADOR RESPÓNSABLE DE
Supervisión - Mantenimiento-Administración**

Excepto P.L. P.J.

**MINISTERIO DE HACIENDA y
FINANZAS**

En cada JUR- UO

Art. 9



**SERVICIO
ADMINISTRATIVO
FINANCIERO**

SAF relación directa con U. Rectoras

Art. 10. Funciones de los SAF-

Art. 11- Dtor Gral de Adm. de las JUR- UO
responsable ante HTC-

Cont. Público- Lic. Ccias Económicas o Lic en
Adm Pública

SISTEMA DE PRESUPUESTO

(art.12/45)

Presupuesto – Todos los recursos y gastos

Por separado – Montos íntegros- Resultado
Económico y operativo o financiero de
actividades programadas

Se modifica la determinación del
RESULTADO OPERATIVO o FINANCIERO

Ley de Presupuesto



Exclusividad

Ejercicio 1-1 al 31-12

Recursos por el Percibido

Exponer producción pública NUEVO

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

Contenido mínimo-

Cálculo recursos por rubros

Presupuesto de gastos- producción de bs y ss

Créditos de ppto para cada proyecto de inversión

Resultado cta A-I

Déficit o Superavit

Anexos información adicional

ESTRUCTURA DE LA LEY GENERAL DE PRESUPUESTO

Estructura – cumplimiento funciones, políticas, planes, programas de acción y producción de bs. y ss.
Incidencia económica y financiera de los gastos y recursos.

Especificaciones que deben acompañar a ley de ppto.

NUEVO - proyección de la caja

Proyecciones de 3 ejercicios

Art. 28- Reconducción cuando no se apruebe ppto

SISTEMA DE CONTABILIDAD

(Art. 74/113) **SU VINCULACIÓN CON EL
PRESUPUESTO**

Principios- órganos – normas – procedimientos técnicos y registros utilizados para recopilar, evaluar, procesar y exponer

Hechos y actos económicos y financieros

Que afecten o puedan afectar patrimonialmente a la AP y que permitan medir cumplimiento Objetivos y Metas

NORMAS TÉCNICAS COMUNES- ART.75

Método de registraci3n contable



principios y normas de contabilidad generalmente aceptados AP en 3mbito nacional e internacional

REGISTRO CONTABLE



Com3n- 3nico- uniforme- integrado – aplicable a todas la JU - UO

REGISTRO DE OPERACIONES art- 76

FINANCIERA

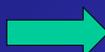
1- Presupuesto



2- Fondos y Valores

PATRIMONIAL

3- Bienes del Estado



4- Deuda P3blica

CARGOS Y DESCARGOS (define en art. 106)

1- Se definen en art. 84/102

2- Se define en art. 103

3- Se define en art. 104

4- Se define en art. 105

CONCEPTOS GENERALES

DE

CONTROL

17

Fundamento de la existencia del control en Sector Público

- El funcionario público administra fondos de toda la sociedad
 - No actúa en derecho propio
- Lo hace en representación del pueblo
- Responsabilidad de los funcionarios
 - Brinda garantías objetivas
- Mantiene el equilibrio entre poderes

18

LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Nº8706

Si contiene el desarrollo del Sistema de Control Interno

19

RESPONSABILIDAD Y CONTROL

(ART. 177/178) Modificado

Responsabilidad contable

Análisis de cuentas Tribunal de Cuentas

Determina Cargos o Irregularidades

PE- PL- PJ Auditorías y control en sus organismos

20

CONTROL EXTERNO EN LA **PROVINCIA DE MENDOZA**

21

CONTROL EXTERNO EN MENDOZA **TRIBUNAL DE CUENTAS** **Constitución Provincial**

Art.181

Habrá un Tribunal de Cuentas con jurisdicción en toda la provincia y con poder bastante para aprobar o desaprobar la percepción e inversión de caudales públicos hechos por todos los funcionarios, empleados y administradores de la provincia.

22

Art. 182

Todos los poderes públicos, las municipalidades y cuantos empleados y personas administren caudales de la provincia, u otras corporaciones, estarán obligados a remitir anualmente las cuentas documentadas de los dineros que hubieran invertido o percibido, para su aprobación o desaprobación, debiendo el Tribunal pronunciarse sobre ellas en término de un año desde su presentación, so pena de quedar de hecho aprobadas, sin perjuicio de la responsabilidad de aquel.

23

Sus fallos serán solo susceptibles de los recursos que ésta Constitución y las leyes establezcan para ante la Suprema Corte de la Provincia.

Art. 183: Los fallos del Tribunal de Cuentas quedarán ejecutoriados 30 días después de su notificación, y las acciones a que dieran lugar serán deducidas por el fiscal del Estado, ante quien corresponda.

24

Art. 184: El Tribunal de Cuentas lo compondrá un presidente letrado que deberá reunir las condiciones que se requieran para ser miembro de la Suprema Corte y por lo menos 2 Vocales Contadores Públicos de la matrícula, con ciudadanía en ejercicio y que tengan 30 años de edad y menos de 65. Éstos funcionarios no podrán ejercer su profesión respectiva.

Art. 185:

Los miembros del Tribunal de Cuentas serán nombrados por el PE, con acuerdo del Senado

25

LEY N°8706- LAC

**ARTÍCULO 190- CONTROL EXTERNO.
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Control Externo – Tribunal de Cuentas
de la Provincia

Conforme a las atribuciones del Art. 181 CP

Ley N°1003

Art. 177 Responsabilidad Contable

26

LEY N°1003- ART. 1

Examen, aprobación o desaprobación

Todas las cuentas

Percepción e inversión de caudales públicos

entidad autónoma

Tribunal de Cuentas

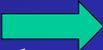
27

ART.11 –

APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS RENDIDAS

Cuentas rendidas por la administración y por todos los funcionarios responsables de la **Provincia**

Definitivamente aprobadas o desaprobadas por el Tribunal de Cuentas

Fallo  el único que exonera de todo cargo a los responsables

Salvo pronunciamiento Suprema Corte

28

ART. 12 –
ASPECTOS A LOS CUALES SE LIMITAN LAS
FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Funciones del Tribunal

Examen de las cuentas de percepción o inversión de
las caudales públicos

limitadas a comprobar si ellas han sido practicadas
con arreglo a la constitución- leyes - decretos en
vigencia.

29

ACUERDO N°2988.

Art 1- Concepto Caudales Públicos

Todos los bienes, derechos y obligaciones
Integran el patrimonio o
Bajo la **custodia o tenencia temporal** o
permanente

Deben rendir cuentas según la normativa vigente.

30

SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE MENDOZA

31

Definición de control interno

- Para el Informe COSO (COMMITTEE OF SPONSORING ORGANIZATIONS)
- El control interno es un **proceso**, efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía para el logro de objetivos incluidos en las siguientes categorías:

32

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas.

CONTENIDOS EN
ART. 2 LEY Objetivos de LAC

33

COMPONENTES DEL C. INTERNO

Ambiente de control

Evaluación o valoración de riesgos

Actividades de control

Información y Comunicación

Monitoreo o Supervisión

**DISTINCIÓN ENTRE PROCESO Y
SECTOR AUDITORÍA INTERNA**

34

1- AMBIENTE DE CONTROL

Base de los otros componentes.

Establece la estructura y guía

FACTORES

- a) Integridad y Valores Éticos
- b) Competencia de los integrantes de la entidad
- c) Directorio o Comité de auditoría.
- d) Filosofía y estilo operativo de la dirección.

35

- e) Estructura organizacional-
- f) Asignación de autoridad y responsabilidad .
- g) Políticas y prácticas con respecto a recursos humanos

36

2- EVALUACIÓN DE RIESGOS

Identificación y análisis

situaciones relevantes

provocar errores

altera cumplimiento de los objetivos del ente.

Organización



Identificar y evaluar los cambios que puedan
afectar el sistema de CI

LO HACE EL ENTE? En PLANIFICACIÓN

a) Factores externos

Desarrollo tecnológicos que puedan afectar
las tareas

Cambios en necesidades de los usuarios
externos

Nuevas leyes o Reformas previstas

Reducción de personal

b) Factores internos

Nuevos procesamientos de sistemas de información

Nuevo personal y su capacitación

Cambios en las autoridades y su responsabilidad

Nuevas normas internas

39

3- ACTIVIDADES DE CONTROL

Políticas y procedimientos

Para cumplir objetivos del ente.

Actividades de control se llevan a cabo en toda la organización- todos los niveles y en todas las funciones

Análisis de PROCESOS- Horizontal

40

IDENTIFICAR PROCESOS

PRINCIPALES y de APOYO

Puntos de partida

LEY DE CREACIÓN

De cada ente?????

41

4- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dos ASPECTOS

Interna- Externa

A) INTERNA

La información relevante
comunicada internamente

B) EXTERNA

Comunicaciones con usuarios externos y
ciudadanos – Transparencia

42

5- SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Proceso que aprecia la calidad del desempeño de los controles

En forma continua  desarrollan los procedimientos.

Deficiencias informadas a superiores.

Adoptar medidas correctivas.

ÓRGANO

Unidades o Deptos de Auditoría Interna

Dependencia de las máximas autoridades



CONTROL INTERNO

en LEY 8706

FUNCIONES SERVICIO ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

ART. 10 Inc. g-

Organizar el control interno

Asegurar regularidad de su **gestión**

Coordinado con auditor interno de la provincia

45



CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA INTERNA DE LA
PROVINCIA (ART. 179/189)**

ART. 179- Creación

Órgano de control interno

Gestión del Poder Ejecutivo

46

ART. 180-

ente con autarquía administrativa y financiera

depende del Poder Ejecutivo

ART. 181-

- a) control interno gestión
- b) auditoría de las JU o UO- PE

Modelo de control integral integrado

47

ABARCA ASPECTOS

económicos

financieros

patrimoniales

normativo

de gestión

evaluación de programas

proyectos

y

operaciones

48

ART. 182 – A) CONTROL DE GESTIÓN

normas y procedimientos
planificar para ejercicio eficiente y eficaz de
la función administrativa y financiera

B) AUDITORÍA INTERNA
control actividades financieras y
administrativas ju- uo

ACTIVIDADES DESLIGADAS

49

ART. 183– AIP

crear delegaciones
dependencia orgánica y funcional
en ju- uo

50

ART. 184- FUNCIONES

Dictar y aplicar normas- Coordinar con
Tribunal de Cuentas

Vigilar cumplimiento normas contables

Aprobar planes anuales de trabajo

Comprobar aplicación recomendaciones y
observaciones

Comunicar actos con perjuicio al PE

Controlar sistema de registro de juicio

51

ART. 185- AIP – Requerimiento de
información- Prestar colaboración

ART. 186- AIP debe informar:

Titular Poder Ejecutivo

Titular de la JU- UO

ART. 187- AIP a cargo de Auditor Interno de
la Provincia

Designado por Gobernador- Rango de
Ministro- Profesional Ccias Econ. y Adm
Pública

52



Curso de Nivelación
Ingreso a la Administración Pública

MUCHAS GRACIAS

Mgter. Graciela S. Salvo